

CEE SERTEL, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbente)
DISEÑO VIVO-DV ESPAÑOLA, S. L.
Sociedad unipersonal
(Sociedad absorbida)

Anuncio de fusión

A los efectos de lo dispuesto en la Legislación vigente, se hace público que el socio único de la mercantil «Cee Sertel, Sociedad Anónima», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de accionistas y el socio único de la mercantil «Diseño Vivo-Dv Española, Sociedad Limitada», mediante decisión de socio único, en ejercicio de las competencias de la Junta general ordinaria de socios, aprobaron, respectivamente, cada uno de ellos, en fecha 28 de junio de 2002, la fusión por absorción de dichas sociedades, mediante la absorción por «CEE Sertel, Sociedad Anónima», sociedad absorbente, de la sociedad «Diseño Vivo-Dv Española, Sociedad Limitada», sociedad absorbida, con disolución sin liquidación de esta última, y traspaso en bloque a título universal de todos los bienes, derechos y obligaciones que componen su patrimonio a la sociedad absorbente, y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, por ser ésta titular de la totalidad de las participaciones sociales en que se divide el capital social de la sociedad absorbida, todo ello en los términos y condiciones recogidos en el proyecto de fusión suscrito por los administradores de las sociedades detalladas, depositado en el Registro Mercantil de Madrid.

Asimismo, se hace constar que como consecuencia de la fusión por absorción, el socio único de la sociedad absorbente, «CEE Sertel, Sociedad Anónima», acordó modificar el artículo 2 de los estatutos sociales de la misma, relativo a su objeto social, a fin de dar cabida en el mismo a las actividades desarrolladas por la sociedad absorbida, pasando en adelante el expresado artículo a tener la siguiente redacción:

Artículo 2. *Objeto.*—«Constituye el objeto social de la compañía, la promoción, administración, dirección y gestión de centros especiales de empleo u otras entidades que pudieran crearse en el futuro como forma idónea para la promoción laboral de los trabajadores minusválidos y que tengan como negocio principal, la realización de todo tipo de actividades relacionadas con la publicidad de entidades, asociaciones, corporaciones, sociedades, empresas y de sus productos en general, mediante el desarrollo de proyectos de difusión, definición de líneas y estrategias publicitarias, elaboración de campañas, promociones, ventas, sondeos y toda clase de estudios de mercado, y en especial, el desarrollo de tales actividades a través de marketing telefónico.

Asimismo, constituirá el objeto de la sociedad, la prestación de servicios de telecomunicaciones, servicios de valor añadido, servicios de información, actividades editoriales, así como la comercialización de los citados servicios.

La realización de dichas actividades podrá ser desarrollada por la sociedad total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

El desarrollo de las actividades que constituyen el objeto social de la compañía, en cualquier caso, estará orientado a la integración social y laboral de las personas con discapacidad.»

De igual forma, a los efectos de lo dispuesto en la legislación vigente, se hace constar el derecho que asiste a los accionistas, socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión, a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse a la fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas,

durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de fusión.

Madrid, 23 de julio de 2002.— Los Administradores de las sociedades fusionadas, «CEE Sertel, Sociedad Anónima» y «Diseño Vivo-DV Española, Sociedad Limitada».—37.122. y 3.^a 8-8-2002

CEMEDI SEVILLA, S. A. L.

(En liquidación)

En cumplimiento de lo dispuesto el artículo 263 se hace público que la Junta general ordinaria de accionistas celebrada el 29 de junio de 2001 acordó la disolución de la sociedad y apertura del periodo de liquidación de la misma.

Sevilla, 1 de agosto de 2002.—El Liquidador, Jerónimo Suárez Ramos.—37.821.

CENSAL, S. A.

(En liquidación)

La Junta general de la sociedad celebrada el día 22 de junio de 2001, acordó, por unanimidad, el siguiente Balance final de liquidación:

	Euros
Activo:	
Tesorería	0,00
Total Activo	0,00
Pasivo:	
Capital suscrito	210.354,24
Resultados de ejercicios anteriores ..	— 206.130,19
Pérdidas y ganancias 2001	— 4.224,05
Total Pasivo	0,00

El Campello, 9 de julio de 2002.—El Liquidador, Juan Serrano Torres.—36.745.

CIMAGA, S. A.
(Sociedad absorbente)
CONALBLO, S. A.
(Sociedad absorbida)

Las Juntas generales extraordinarias y universales de accionistas celebradas el día 30 de abril de 2002, acordaron por unanimidad, proceder a la fusión de dichas sociedades mediante la absorción por «Cimaga, Sociedad Anónima», de «Conalblo, Sociedad Anónima», con disolución y extinción sin liquidación de la absorbida y con transmisión en bloque, a título universal de todo su patrimonio social a la absorbente, que se subrogará igualmente en todos los derechos y obligaciones de la absorbida, no procediendo a aumentar el capital social de la absorbente por tratarse de absorción de sociedad íntegramente participada ni, en consecuencia, fijar tipo ni procedimiento de canje de acciones de la sociedad absorbida.

La fusión se acordó conforme al proyecto de fusión presentado para su depósito en el Registro Mercantil de Madrid, con aprobación de los respectivos balances de fusión. La fecha a partir de la cual las operaciones de la sociedad absorbida se entenderán realizadas a efectos contables por la sociedad absorbente, será el día 27 de marzo de 2002.

No se atribuyen derechos especiales en la sociedad absorbente a los accionistas, ni ventajas de clase alguna a los accionistas de la sociedad que se fusiona.

Conforme a lo previsto en los artículos 242 y 243 apartado 2.º de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que existe a los accionistas y acreedores de las sociedades a obtener texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión así como el derecho de los acreedores de las sociedades que se fusionan a oponerse

a la fusión en los términos y plazos previstos en los artículos 166 y 246 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

Torreledones, 31 de mayo de 2002.—El Consejero Delegado de la Sociedad «Cimaga, Sociedad Anónima» y el Administrador solidario de «Conalblo, Sociedad Anónima».—37.348.

2.^a 8-8-2002

CODESGRA MEAT, S. L.
(Sociedad absorbente)
COMERCIAL DE DESPIECE
GRANOLLERS, S. L.
(Sociedad absorbida)

De conformidad con el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas y el artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada, se hace público que las Juntas generales universales de socios de «Codesgra Meat, Sociedad Limitada» y «Comercial de Despiece Granollers, Sociedad Limitada» celebradas ambas el 30 de julio de 2002, acordaron, por unanimidad, la fusión por absorción de «Comercial de Despiece Granollers, Sociedad Limitada» por «Codesgra Meat, Sociedad Limitada» que adquiere por sucesión universal el patrimonio de la absorbida que quedará extinguida y disuelta sin liquidación, con ampliación de capital de la absorbente que se subrogará en todos los derechos y obligaciones de la absorbida.

Asimismo, se aprobaron los respectivos balances de fusión de las sociedades, cerrados a 31 de marzo de 2002 presentados junto al proyecto de fusión en el Registro Mercantil y se aprobó el proyecto de fusión de 17 de junio de 2002 y su anexo de 9 de julio de 2002.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que participan en la fusión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión, así como el derecho de oposición que durante el plazo de un mes desde la publicación del último anuncio de fusión pueden ejercer los acreedores, de conformidad y en los términos de los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Granollers, 1 de agosto de 2002.—El Administrador único de las sociedades «Codesgra Meat, Sociedad Limitada» y «Comercial de Despiece Granollers, Sociedad Limitada», José Collado Camacho.—37.083. y 3.^a 8-8-2002

COFLUSA, S. A.
Unipersonal
(Sociedad escindida)
RURALMED, S. L.
Unipersonal
(Sociedad beneficiaria)

En cumplimiento de lo establecido en la Ley de Sociedades Anónimas, se comunica que las Juntas generales de «Coflusa, Sociedad Anónima», unipersonal, y «Ruralmed, Sociedad Limitada», unipersonal, en sesiones celebradas el 30 de junio de 2002, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de la primera en beneficio de la segunda.

Siendo la sociedad beneficiaria el socio único de la sociedad escindida no ha lugar a aumento de capital en la beneficiaria. Las reservas voluntarias en la escindida se reducen en la cuantía de 6.589.167,82 euros.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de todas las sociedades de obtener el texto íntegro del acuerdo adoptado y del balance de escisión, así como el derecho de oposición que corresponde a los acreedores de cada una de las sociedades, en el plazo de un mes y en los términos establecidos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Alaro, 22 de julio de 2002.—Los Administradores de las dos sociedades.—36.822. y 3.^a 8-8-2002